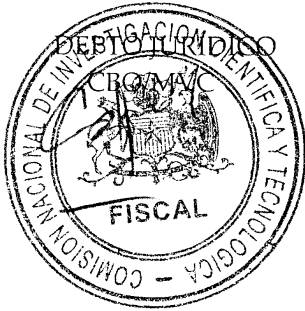
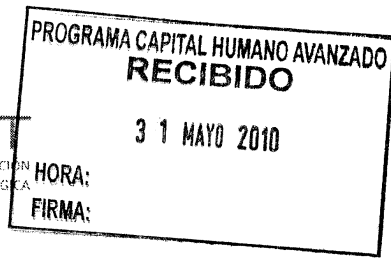


Fiscaliza

CONICYT
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



APRUEBA BASES II CONCURSO REGIONAL "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL EXTRANJERO" MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC) REGIONES DE VALPARAÍSO Y LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RES. EX. N° 2099

SANTIAGO, 26 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Exento N°244 de 29 de enero de 2010 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, N° 20.407; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° El objetivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, en cuanto busca contribuir al incremento del número de investigadores/as y profesionales de calidad, con especial énfasis en las áreas prioritarias para el desarrollo del país.
- 2° Que el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT tiene por objetivo expandir y descentralizar la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la Investigación y Desarrollo.
- 3° Las Bases del II Concurso Regional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero", Modalidad Estadias Cortas (MEC), Regiones de Valparaíso y Libertador General Bernardo O'Higgins. (Anexo 1)
- 4° Lo solicitado a través de Memorando N°305/2010, de la Directora del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, de fecha 17 de mayo de 2010.(Anexo 2).
- 5° La aprobación que presta esta Presidenta (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "II Concurso Regional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero", Modalidad Estadias Cortas (MEC), Regiones de Valparaíso y Libertador General Bernardo O'Higgins"
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

“INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES”

BASES II CONCURSO REGIONAL

“ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO”

Modalidad Estadías Cortas (MEC).

Regiones de Valparaíso y Libertador General Bernardo O'Higgins

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado y en coordinación con el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica, llama al II Concurso Regional de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas 2010 (MEC), financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-Regional) de las Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene por objetivo contribuir al incremento del número de investigadores/as y profesionales de calidad, con especial énfasis en las áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando de manera específica la atracción de investigadores/as de excelencia desde el extranjero que refuercen la capacidad de formación y de investigación científica y tecnológica de instituciones académicas nacionales y promoviendo la inserción laboral de profesionales altamente calificados tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

1.2. El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT tiene por objetivo expandir y descentralizar, desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la Investigación y Desarrollo (I+D). Este programa coordina la ejecución de los fondos de Innovación para la Competitividad FIC de las distintas regiones del país.

De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010, formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, en especial a través de los Gobiernos Regionales, se definió la asignación de Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), directamente a través de instituciones de Investigación y Desarrollo propias de las regiones y/o a través de las convocatorias ejecutadas por CONICYT, Comité INNOVA Chile o CORFO, dependiendo de su énfasis.

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es un instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado. A partir del año 2008, un 25% del FIC se destina a una provisión de financiamiento (FIC-R) que asigna el Gobierno Regional en asociación con agencias ejecutoras especializadas, entre las que se cuenta CONICYT, entregando recursos adicionales de inversión.

Con esa orientación, se incorpora la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los Gobiernos Regionales, partir de lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2008, la cual señala que los Gobiernos Regionales definirán el destino de los recursos disponibles, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad .

- 1.3. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado opera a través de tres líneas de acción: Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia e Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.
- 1.4. El presente concurso se enmarca dentro de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero y está destinado a financiar estadías de corta duración de científicos/as y/o expertos/as del extranjero en Chile, en universidades, centros e institutos de investigación con sede en las Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins, que contemplen en especial el fortalecimiento del postgrado y la investigación en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as, en las áreas definidas como prioritarias por dichas regiones
- 1.5. La estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero tendrá una duración mínima de **dos (2) y una máxima de diez (10) meses**, para que desarrollen actividades académicas en temas relevantes en las áreas prioritarias regionales.
- 1.6. Las **áreas prioritarias de la Región de Valparaíso** para este concurso son: **Fruticultura y Horticultura Primaria y Turismo de Intereses Especiales**.
Por su parte, las **áreas prioritarias de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** para este concurso son: **Fruticultura, Vitivinicultura y Turismo**.
- 1.7. Los recursos solicitados y la duración de la estadía deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos. Consecuente con lo anterior, CONICYT, a sugerencia del Consejo Asesor de Capital Humano Avanzado, se reserva el derecho a fijar condiciones de reformulación a las propuestas presentadas, modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.
- 1.8. Las estadías deberán comenzar entre los meses de **enero y abril de 2011** (una vez que sea firmado el convenio y tramitada la resolución que lo aprueba).
- 1.9. La adjudicación y la transferencia de los recursos estarán sujeta a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, a partir de los ingresos que se transfieran del Gobierno Regional de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Atraer científicos/as y/o expertos/as del extranjero hacia universidades públicas o privadas, centros e institutos de investigación que tengan sede en las regiones que son parte de esta convocatoria, con el objeto de crear y/o fortalecer de manera significativa la capacidad académica y científica de tales instituciones en áreas prioritarias para las regiones que son parte en esta convocatoria.
- 2.2. Promover y fortalecer la formación de capital humano avanzado, en especial, a nivel de postgrado en las regiones que son parte de esta convocatoria.
- 2.3. Promover el intercambio y difusión del conocimiento entre investigadores/as del extranjero y estudiantes e investigadores/as chilenos/as.
- 2.4. Promover la formación de redes internacionales en torno a áreas prioritarias de las regiones que son parte de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. INSTITUCIONES ELEGIBLES

- 3.1.1. Son entidades elegibles para presentar propuestas de estadía en este concurso (en adelante **Institución Albergante**) universidades estatales o privadas, centros e institutos de investigación que tengan sede en las Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 3.1.2. La **Institución Albergante** podrá postular en conjunto con otras entidades de investigación y/o transferencia tecnológica, tales como universidades, centros o institutos de

investigación tanto públicos como privados, empresas (con experiencia en actividades referidas al proyecto, I+D y/o transferencia tecnológica); asociaciones gremiales u otro tipo de entidad vinculada al sector productivo que tengan relación con la Propuesta de Estadía MEC y/o cuenten con experiencia en Investigación y Desarrollo (I+D) y/o transferencia tecnológica, en cualquier lugar del país (en adelante **Institución/es Asociada/s**). Esta situación deberá manifestarse en el formulario de postulación, especificando claramente cuál de las instituciones miembro actuará como **Institución Albergante** y cuál será la participación de la o las Institución/es Asociada/s, detallando los aportes de cada una y siempre cumpliendo con lo establecido en las presentes bases.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CIENTÍFICOS/AS Y/O EXPERTOS/AS DEL EXTRANJERO

3.2.1. La **Institución Albergante** podrá atraer a un/a científico/a y/o experto/a del extranjero que acredite fehacientemente experiencia en investigación y docencia. Para estos efectos se entenderá por tales:

- **Científico/a:** aquella persona que haya obtenido el grado académico de Doctor en un plazo mayor de cuatro (4) años anterior a la fecha de cierre del concurso.

Junto con ello deberá demostrar una experiencia académica fuera de Chile de a lo menos cuatro (4) años al momento de la postulación, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación. Serán aceptados/as científicos/as recientemente jubilados/as, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente numeral.

En el caso de científicos/as chilenos/as, al momento de la postulación, deberán contar con un mínimo de seis (6) años de experiencia académica desarrollada fuera de Chile y posterior a su formación académica de postgrado en el extranjero, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación.

- **Experto/a:** aquella persona que cuente con grado de magíster y demuestre experiencia, posterior a su formación de pregrado, en investigación aplicada de a lo menos seis (6) años en un área afín a la cual se presenta la Propuesta de Atracción MEC. Dicha experiencia en investigación deberá haberse obtenido fuera de Chile, y siempre ligada a I+D.

En el caso de expertos/as chilenos/as, estos deberán contar con grado de magíster y demostrar experiencia, desarrollada fuera del territorio nacional y posterior a su formación académica de pregrado, en investigación aplicada de a lo menos nueve (9) años en un área afín a la cual se presenta la Propuesta.

3.2.2. Los/as científicos/as y/o expertos/as no podrán haber residido de manera permanente en territorio chileno, al menos, durante los **dos (2)** últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.

3.2.3. Los/as científicos/as y/o expertos/as del extranjero deberán dominar el idioma español y/o inglés a nivel avanzado.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE ATRACCIÓN MEC

3.3.1. Toda propuesta de estadía deberá ser presentada por una **Institución Albergante**.

3.3.2. Las **Instituciones Albergantes** podrán presentar más de una propuesta de estadías cortas para esta convocatoria, siempre y cuando cada propuesta sea diferente y no busque atraer a un/a mismo/a científico/a o experto/a del extranjero.

3.3.3. Las propuestas deberán consistir en la estadía de un/a (1) científico/a o experto/a del extranjero y concretarse a través de la **Propuesta de Estadía MEC**. Esta consta de Antecedentes Generales, Plan de Actividades, Plan de Financiamiento y Antecedentes Curriculares del/la Científico/a o Experto/a del Extranjero, entre otros. La **Propuesta de Estadía MEC** deberá ser acorde a lo especificado en los puntos 4.2 y 4.3 de las presentes bases.

- 3.3.4. La estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero tendrá una duración mínima de **dos (2) y una máxima de diez (10) meses**, los cuales no necesariamente deberán ser consecutivos. La estadía se podrá dividir en **módulos de duración mínima de un (1) mes cada uno** y estos deberán realizarse en un **plazo que no podrá exceder los dieciocho (18) meses contados a partir del inicio de la estadía**.
- 3.3.5. Los tiempos efectivamente trabajados en la **Institución Albergante** deberán acreditarse a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta de Estadía MEC. Esta acreditación deberá anexarse al/los informe/s de Avance e Informe Final según corresponda. De no realizarse la verificación, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos entregados.
- 3.3.6. En el caso de postulaciones realizadas conjuntamente con Instituciones Asociadas, será en la **Institución Albergante** donde el/la científico/a o experto/a del extranjero atraído/a mediante la presente convocatoria deberá dedicar más del 50% del total de su jornada.
- 3.3.7. **Las propuestas de estadías MEC que se presenten que no señalen claramente su impacto en algunas de las áreas prioritarias mencionadas en el punto 1.6 correspondiente a las regiones que son parte en esta convocatoria serán declaradas fuera de bases**

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1. Ítemes financiables con cargo a recursos entregados por CONICYT

- 4.1.1. **Honorarios:** se financiará como máximo **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales comprobables -o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a o experto/a atraído. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos. Será responsabilidad de la **Institución Albergante** efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones. En este sentido, se entiende que será responsabilidad de la **Institución Albergante** determinar el tipo de relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a o experto/a atraído.
- 4.1.2. **Pasajes:** se financiará un (1) pasaje de ida y uno (1) de vuelta, punto a punto en clase económica, hasta un máximo de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por propuesta**.
- 4.1.3. **Viáticos y Traslados:** se asignará un máximo de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados con los seminarios que el/la científico/a o experto/a del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente justificado y especificado en la Propuesta de Estadía MEC.
Nota: El seguro de viajes, seguro de salud y gastos similares, en caso que se requieran, correrán por cuenta de la **Institución Albergante o Asociada(s)** no pudiendo ser imputables a las partidas presupuestarias entregadas por CONICYT para el desarrollo del proyecto, lo cual podrá ser considerado como parte de los aportes pecuniarios de la **Institución Albergante o Asociada(s)**.

4.2. Obligaciones de la Institución Albergante:

- 4.2.1. Designar un responsable como **Contraparte Institucional**, encargado ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento de la Propuesta de Estadía MEC.
- 4.2.2. Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en la Propuesta de Estadía MEC asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
- 4.2.3. Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en la Propuesta de Estadía MEC, sean estos de espacio físico

adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo, lo cual podrá ser valorizado como aporte.

4.2.4. La Instituciones Albergantes deberán incluir en los productos y actividades que genere la Propuesta de Estadía MEC, una glosa que indique: "Beneficiario CONICYT-Gobierno Regional de Valparaíso" o "Beneficiario CONICYT-Gobierno Regional de O'Higgins" cuando corresponda.

4.2.5. Mantener un timbre con la leyenda:

Aprobado (Revisado o Rendido o Declarado) Universidad XXX- Estadía XXX- Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX"
--

Con dicho timbre se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. El costo de ese instrumento correrá por cuenta de la **Institución Albergante**.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término anticipado a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

4.2.6. Presentar los siguientes informes:

- **Informe/s de Avance:** a la **Institución Albergante** le corresponderá entregar un (1) Informe de Avance en formato CONICYT, por módulo de estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los veinte (20) días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá entregarse junto al Informe Final. En caso de que la estadía contase sólo con un módulo, deberá hacerse llegar a CONICYT un único Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 días corridos contados a partir de la mitad de la duración de la estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero.
- **Informe Final:** la **Institución Albergante** deberá hacer entrega de un Informe Final en formato CONICYT, en una fecha que no supere los treinta (30) días corridos contados desde finalizada la estadía. Los informes deberán incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a o experto/a del extranjero durante la totalidad de la estadía, una evaluación del impacto, los medios de verificación comprometidos en la Propuesta de Estadía MEC y la rendición financiera del monto total transferido por CONICYT.

4.2.7. Decidir acerca de la pertinencia de proteger respecto de toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, mediante su inscripción en los registros que corresponda, (con medios propios o capacidades externas) antes de ser divulgados o utilizados de cualquiera forma.

4.2.8. La **Institución Albergante** no podrá sustituir al científico/a o experto/a postulado/a. En caso contrario, CONICYT podrá disponer el término anticipado del convenio, ejecutar las garantías entregadas y/o solicitar el reembolso total o parcial de los fondos.

4.3. **Obligaciones Relacionadas con la Propuesta de Estadía MEC:**

4.3.1. La Propuesta de Estadía MEC deberá detallar todas y cada una de las actividades que se realizarán, los participantes en cada una de ellas y una estimación de costos por cada módulo, actividades e institución participante (Albergante y Asociada/s si corresponde), así como otras fuentes de financiamiento si existiesen.

4.3.2. Las actividades de la Propuesta de Estadía MEC deberán cumplir con los objetivos de este concurso, descritos en el punto 2 de las presentes bases.

4.3.3. Dentro de las actividades contempladas en la Propuesta de Estadía MEC, se deberán incluir, al menos, dos (2) actividades de difusión en las regiones que son parte en esta convocatoria, en las cuales se deberá considerar obligatoriamente:

- Un **seminario científico** a desarrollar en la Institución Albergante, dirigido a sus pares científicos y estudiantes; y
- Un **evento de difusión a medios no académicos** que incluya temas relevantes en el área prioritaria de las regiones que son parte de esta convocatoria.

Se deberá presentar un registro de ambas actividades de difusión, el cual tendrá que ser presentado como anexo al Informe Final. Este deberá ser acorde a lo señalado como medios de verificación en la Propuesta de Estadía MEC y podrá contener diversos formatos (fotografías, audio, video, originales de dípticos y trípticos, entre otros).

- 4.3.4. El/la científico/a o experto/a del extranjero deberá, durante su estadía, realizar al menos un (1) curso electivo, taller y/o cátedra en la **Institución Albergante**. Adicionalmente, podrá realizar uno o más curso/s electivo/s, taller/es y/o cátedra/s en la/s Institución/es Asociada/s cuando corresponda. Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta de Estadía MEC y presentados como anexo al Informe Final.
- 4.3.5. La **Institución Albergante** deberá especificar en su postulación, cualquier otro tipo de financiamiento público y/o privado que complemente los ítems a financiar con cargo a los recursos entregados por CONICYT a través del presente concurso.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la **Institución Albergante** en el convenio y/o en la Propuesta de Estadía MEC, CONICYT estará facultada para poner término anticipado del convenio y a exigir la devolución de todo o parte de los recursos entregados por CONICYT y/o a hacer efectivas las garantías señaladas en el punto 9 de las presentes bases.

5. POSTULACIONES

5.1. Proceso de Postulación:

- 5.1.1. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, en el del Programa Regional: www.programaregional.cl y en Oficina de Partes CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 5.1.2. Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español. De ser imprescindible, CONICYT queda facultada para solicitar a la **Institución Albergante** la traducción al inglés de los documentos que considere necesarios, los que deberán remitirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- 5.1.3. La presentación de las propuestas se efectuará en formato impreso. Para esto las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT, un set con cuatro (4) ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta y todos los antecedentes anexos solicitados impresos, más dos (2) versiones digitales en CD, sólo en formato PDF. **En cada set, deberá indicar el concurso al cual postula, el nombre de la Institución Albergante y el nombre del científico/a o experto/a del extranjero propuesto/a.**
- 5.1.4. Las **Instituciones Albergantes** serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en la carpeta de postulación.
- 5.1.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación del concurso quede sin efecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar a las entidades postulantes información que salve los errores u omisiones formales no esenciales detectados en las postulaciones durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del proceso de postulación.
- 5.1.6. Las postulaciones que adjunten documentos ilegibles, serán declaradas **fuera de bases**.

- 5.2. **Documentos de Postulación.** Los antecedentes que a continuación se detallan se considerarán esenciales en el proceso de postulación:
- 5.2.1. Formulario de postulación según formato CONICYT (Propuesta de Estadía MEC).
 - 5.2.2. Carta de compromiso en formato CONICYT por parte del Representante Legal debidamente acreditado de la **Institución Albergante**. Esta carta deberá formalizar los compromisos e intenciones de la **Institución Albergante** de participar en el concurso y la justificación de las razones por las cuales dicha institución desea hacer la estadía en el área prioritaria escogida.
 - 5.2.3. Decreto de nombramiento del Representante legal de la **Institución Albergante**.
 - 5.2.4. Carta de compromiso en formato CONICYT, por parte del/la científico/a o experto/a del extranjero propuesto/a, en la cual formalice su compromiso de realizar la Propuesta de Estadía MEC. Esta carta podrá ser presentada en el idioma inglés o español.
 - 5.2.5. Currículum Vitae in extenso del/de la científico/a o experto/a del extranjero. Estos podrán presentarse en inglés o español.
 - 5.2.6. Declaración jurada simple en formato CONICYT firmada por el/la científico/a o experto/a del extranjero que avale que éste no haya residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación al concurso. Asimismo podrá presentar documentación anexa que avale tal declaración.
 - 5.2.7. Se deberá adjuntar Carta de Compromiso en formato CONICYT emanada del/de los Representante/s Legal/es debidamente acreditado/s de la/s **Institución/es Asociada/s**, en el caso que corresponda.
 - 5.2.8. Decreto de nombramiento del Representante Legal de la/s **Institución/es Asociada/s**, en el caso que corresponda.

6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 6.1. Las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente concurso.
- 6.2. No podrán postular a este certamen las Instituciones Albergantes cuyas propuestas incluyan a científicos y/o expertos que mantengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT.
- 6.3. No se financiará la estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero que en su Propuesta de Estadía MEC presente los mismos actividades y/o ítems a ser desarrollados con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado de Chile.

7. EVALUACIÓN.

Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por expertos/as chilenos/as y/o extranjeros/as en las disciplinas participantes, designados por CONICYT, a sugerencia del Comité Evaluador de la Línea. Este Comité asignará puntajes por propuesta, los cuales se ponderarán al 30% del puntaje final otorgado por los/as expertos/as evaluadores/as. La evaluación de las postulaciones se realizará en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

7.1. Propuesta de Estadía: (45%)

- Coherencia entre los objetivos específicos, las actividades, los resultados esperados, los plazos propuestos y recursos asociados 20%

- Asociatividad de la Propuesta: Justificación de la asociatividad, grado de participación de las instituciones asociadas y potenciamiento alcanzado mediante esta asociación. 10%
- Áreas prioritarias: Inserción efectiva del proyecto en alguna de las áreas prioritarias para el desarrollo de las regiones que son parte en esta convocatoria . 10%
- Actividades de Docencia: Fortalecimiento/Creación Postgrado, Dirección de Tesis, Cursos, Seminarios, entre otros. 10%
- Se evaluará la relevancia y el impacto que la estadía tenga en la **Institución Albergante** y/o Instituciones Asociadas, tanto en sus programas de pregrado y/o de postgrado como en su área de investigación. 30%
- Calidad de la propuesta formulada para la creación y/o fortalecimiento de redes tanto nacionales como internacionales, en el área escogida, expresado esto en una agenda futura de trabajo conjunto entre la **Institución Albergante** y/o las Instituciones Asociadas con el/la científico/a o experto/a del extranjero y/o la institución de donde él/ella provenga. 10%
- Pertinencia de la Contraparte Institucional y demás científicos e investigadores asociados/as a la estadía MEC. 10%

7.2. Capacidad y productividad del científico/a o experto/a del extranjero: (40%)

Científico/a:

- Formación académica del/de científicos/as del extranjero: títulos y grados universitarios, experiencia después de obtener su doctorado, cursos, entre otros. 20%
- Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas. 30%
- Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: Número de patentes solicitadas y número de patentes adjudicadas. 50%

Experto/a:

- Formación académica del/de expertos/as del extranjero: títulos y grados universitarios, experiencia posterior a obtener su postgrado, cursos, entre otros. 20%
- Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas. 50%
- Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: Número de patentes solicitadas y número de patentes adjudicadas. 30%

7.3. Compromiso de la Institución Albergante y Asociada, si la hubiere: (15%)

- Se evaluará el nivel de compromiso de la **Institución Albergante y/o Asociada/s** al acoger al/la científico/a o experto/a del extranjero. Dado que el objetivo general de este concurso es crear y fortalecer la capacidad científica de la Institución, se dará especial importancia a los aportes pecuniarios y valorizados¹ por parte de la **Institución Albergante y/o Asociada/s** que permitan el logro de la propuesta.

¹ Se entenderá por aporte valorizados el uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza de la estadía. La valoración de especies deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

8. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas CONICYT, a propuesta del Consejo Asesor de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor de Capital Humano Avanzado, podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente por la **Institución Albergante** en una nueva versión de la propuesta, que se denominará proyecto reformulado, con anterioridad a la suscripción del convenio respectivo.
- 8.2. Los resultados se difundirán a través del sitio Web de CONICYT.
- 8.3. Las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas resulten seleccionadas, serán notificadas vía correo electrónico u otro medio escrito que CONICYT determine.
- 8.4. Las **Instituciones Albergantes** tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de los resultados, para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 8.5. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que podrá surtir efecto en el caso que una **Institución Albergante** seleccionada renuncie a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, de acuerdo disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 8.6. De surtir efecto la lista de espera se dará aviso vía correo electrónico. Transcurridos diez (10) días corridos, a contar de la fecha de envío de la comunicación, quienes no se pronuncien sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.
- 8.7. Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 8.8. Las postulaciones que no cumplan con los criterios de admisibilidad (fuera de bases) o no sean seleccionadas, serán notificadas del resultado de su postulación. Aquellas postulaciones que no fuesen seleccionadas, podrán solicitar los resultados de su evaluación en caso de que así lo requieran.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS

- 9.1. Los **convenios** se suscribirán entre CONICYT y las **Instituciones Albergantes** y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes. La relación contractual entre el/la científico/a o experto/a del extranjero y la **Institución Albergante**, y eventualmente entre otras **Instituciones Asociadas**, quedará a cargo de la primera, siendo la misma Institución la responsable de asegurar la colaboración convenida en las presentes bases. Los convenios que se celebren entre la **Institución Albergante** y la/s institución/es Asociada/s deberán ser remitidos a CONICYT en un plazo que no exceda los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio entre CONICYT y la **Institución Albergante**. En la eventualidad que la **Institución Albergante** no cumpla con lo establecido, CONICYT queda facultada para disponer el término anticipado del convenio así como para hacer efectiva la caución de que trata el punto 9.3 de las presentes bases. El/la científico/a o experto/a del extranjero no tendrá ningún tipo de relación contractual con CONICYT.
- 9.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables. Los aportes de CONICYT se entregarán en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio, previa recepción de los documentos de garantía por el monto total de los recursos a desembolsar por CONICYT. Los recursos transferidos deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, y facturas originales u

otros documentos en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT estará facultado para entregar el monto adjudicado en un mayor número de cuotas, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

- 9.3. **Garantías:** con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la **Institución Albergante** deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de, a lo menos, noventa (90) días adicionales contados desde la fecha de término de la estadía.
- 9.4. **Modificaciones del proyecto:** La Institución Albergante podrá solicitar la aprobación de CONICYT para realizar cambios a la Propuesta de Estadía. Todo cambio debe ser previamente aprobado, en caso contrario CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados o hacer efectivas las garantías señaladas en el punto 9.3 de las presentes bases.

10. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1. CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de las actividades relacionadas a la visita de el/la científico/a o experto/a del extranjero y que se recibiera a través de los informes solicitados. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de las postulaciones en general.
- 10.2. CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de par.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 11.1. La convocatoria a concurso se publicará en un periódico de circulación nacional y regional para las Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 11.2. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, en el del Programa Regional: www.programaregional.cl y en la Oficina de Partes CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 11.3. Las postulaciones serán en formato impreso y deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, teniendo como fecha límite de recepción las **17:00 hrs. del día jueves 15 de julio de 2010**. Si el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite, las **17:00 hrs. del día jueves 15 de julio de 2010**.
- 11.4. Los resultados serán publicados en el sitio Web de CONICYT

12. INFORMACIONES

Consultas a través de OIRS: www.conicyt.cl/oirs

Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI. CONICYT
Bernarda Morín 510, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

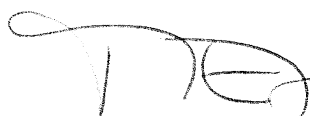
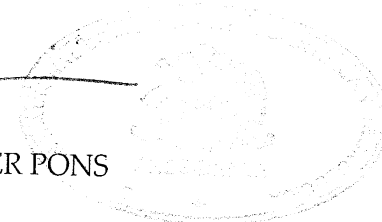
Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

Teléfono: 2 – 365 44 66

“FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS
Presidenta (S)

Anexos:

Nº1 Bases II Concurso Regional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero a Chile".

Nº2 Memorando N°305/2010 del PAI

Tramitación:

1. Presidencia

2. Oficina de Partes

C 1166

27.05.2010